



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL - SIMULACIÓN
DEMANDANTE: CARMEN BEATRIZ BAQUERO GUTIERREZ
DEMANDADO: ROBINSON ANTOLIN ARAUJO OÑATE Y OTROS
RADICACIÓN No: 200013103005-2013-00503-00
Decisión: OBEDECE Y CUMPLE

Obedézcase y cúmplase, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en la providencia de fecha 25 de enero del 2022, en la cual se declara la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de fecha 24 de junio del 2015, inclusive.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo considerado por el mencionado tribunal, se procede ordenando la vinculación al extremo pasivo de los demandados ROCÍO TERESA RODRÍGUEZ PATERNOSTRO, AUGUSTO JAVIER COTES ARAUJO, BEATRIZ ELENA COTES ARAUJO y la CLINICA ANTOLIN ARAUJO S.A.S, los cuales deberán ser notificados acorde a lo ordenado en el auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del dos mil trece (2013), que admite la demanda, o de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 806 del 2020.

Así mismo se requiere a la parte actora para que, gestione la notificación personal a la parte demandada, so pena que si transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído no ha ocurrido lo anterior, se le dé aplicación al artículo 317 numeral 1, inciso 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a70dbe52d64b433eee8ba267791164951ae05c2d1fb61f77d4a59ca8634626

Documento generado en 12/05/2022 08:33:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**